

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
 Y MIGRACION

CDH/GC/H/AHC
 2009-04-27



EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERA QUE INDICA

DECRETO N° 374

SANTIAGO, 12 MAY 2009
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
03 JUL. 2009	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regist.	<i>[Signature]</i>
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. por \$	
Imputación	
Deduc. Dto.....	

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 9654 de fecha 12 de marzo de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visa temporaria por 1 año, vigente hasta el 08 de mayo de 2009, a la extranjera **Alejandrina SAROBIO RODRIGUEZ**, de nacionalidad peruana; b) Que, mediante Oficio Ordinario N° 2488, de fecha 24 de marzo de 2009, del Departamento de Policía Internacional, se informó que la extranjera en comento registra antecedentes policiales en INTERPOL Lima por el delito de Apropiación Ilícita, del año 2005; c) Que, en copia de sentencia del Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Perú, declara extinguida la acción penal por prescripción, seguida en contra de Alejandrina SAROBIO RODRIGUEZ, por el delito de Robo Agravado; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2 y 3, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2 y 3 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad peruana **Alejandrina SAROBIO RODRIGUEZ**, fecha de nacimiento 25 de abril de 1940.-

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDUARDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

MTM
 3-7-09

TOMADO RAZON

10 JUL. 2009

Contralor General
 de la República

[Signature]

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

608 992